

## LEYES PROVINCIALES

- Ley N° 6.308/96 Creación De Juzgado De Familia.
- Ley N° 6.759/96 Adhesión A La Ley Nacional N° 25.673 (Creación De Programa Nacional De Sexualidad y Procreación Responsable).
- Ley N° 6.970/05 Adhesión A La Ley Nacional N° 24.417 Protección Contra La Violencia Familiar; Modificada Por La Ley N° 6308.
- Ley N° 6.915/08 Protección Integral Niñas, Niños, y Adolescentes De Santiago Del Estero.
- Ley N° 7.032/11 Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

## LEYES NACIONALES

- Ley N° 24.632/96 Aprobación De La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer " Convención Belem Do Para".
- Ley N° 26.061/05 Ley De Protección Integral De Los Niños, Niñas y Adolescentes (Derecho A Ser Oídos, Dignidad, Integridad Física, Vida, Identidad, Salud, Educación, Libertad.
- Ley N° 26.485/09 Ley De Protección Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer
- Ley N° 24.417 Ley De Protección Contra La Violencia Familiar y Sus Decretos Reglamentarios 235/96.

### Contacto

### Números Directos

4507773; 4507774; 0800 – 888 – OVFA (6832)

Pagina: [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar)

### Lugar De Atención Al Público

1º Piso de Palacio De Tribunales De Santiago Del Estero Sobre Calle Absalon Rojas esquina Chacabuco

## Boletín Informativo

2011

# OVFyM

## Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer



Poder Judicial de Santiago del Estero - Superior Tribunal de Justicia



\* Actividades del Área de Violencia Familiar

\* Actividades del Área de la Mujer

\* Ley N° 7.032/11 Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres

\* Estadística de la O.V.F. y M.

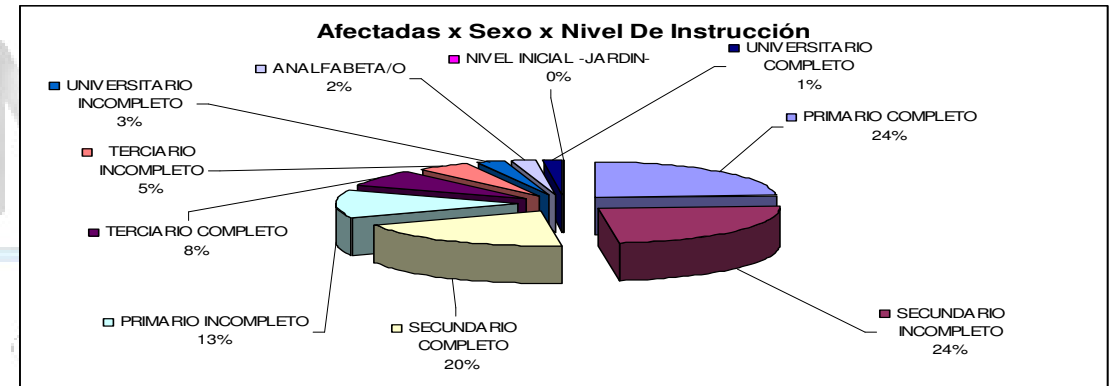
Actualmente se está trabajando en coordinación con otros organismos tales como Policía de la Provincia, Dirección de la Niñez Adolescentes y Familia (DINAF), Subsecretaría de la Niñez de la Municipalidad de la Capital, Programa de Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública, la Dirección de género y la Oficina de Promoción y Protección de derechos de los adultos mayores, dependientes de la Secretaría de DDHH de nuestra provincia, entre otros.

Cabe destacar que la oficina cuenta con servicio médico, a cargo de tres profesionales, especialmente designadas para cumplir funciones en nuestras dependencias, lo que facilita aún más la atención a la víctima al tener al instante, un completo informe, que se remite junto al legajo confeccionado, a la dependencia judicial que corresponda derivar.

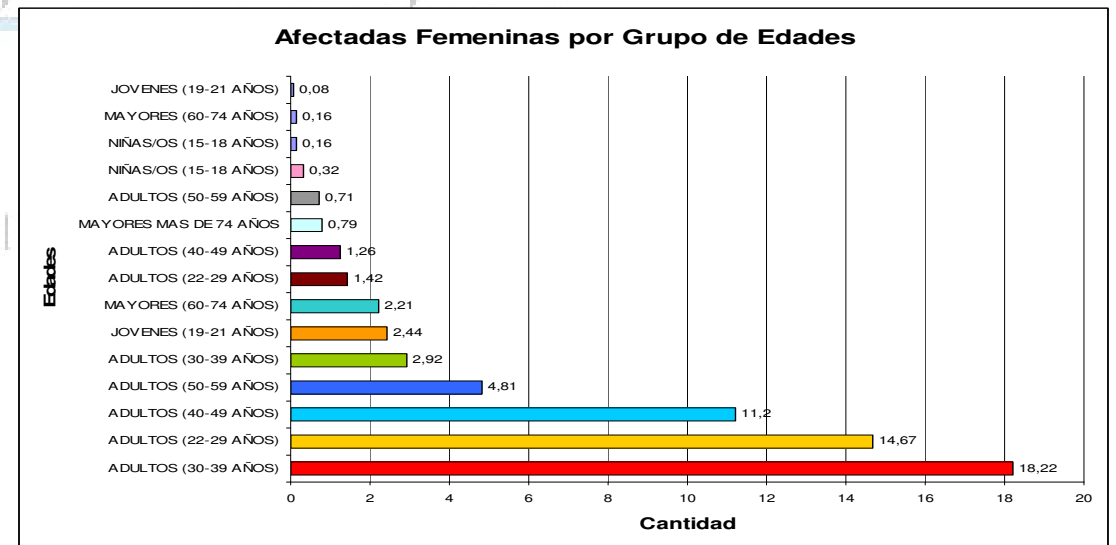
Asimismo, en cumplimiento de los Arts. 11 y 12 del Reglamento interno de nuestra OVfYM, se mantienen reuniones periódicas con todos los profesionales pertenecientes a las distintas disciplinas, a los efectos de articular los recursos humanos existentes, organizar las acciones llevadas a cabo y diseñar los indicadores para evaluar los factores de riesgo. Todo ello, para poder cumplir los objetivos propuestos en el acuerdo plenario que dispuso la creación de esta Oficina, los cuales procuran generar, un nuevo espacio institucional desde una perspectiva interdisciplinaria para las personas que padecen problemas de violencia, promoviendo el acceso a la justicia en el marco jurídico de las leyes 24.632, 26.061, 26.485, 24.417 y leyes Provinciales N°: 6.308, 6.759, 6.790, 6.915 y 6.990 y 7.032

Si bien se ha dispuesto también, que en una primera etapa y como una experiencia piloto, se recepcionarían los casos que se produzcan en la Ciudad Capital y en la Ciudad de La Banda, ante la comparecencia espontánea de personas de otras jurisdicciones, del interior de la provincia, que especialmente se trasladan, también se brinda atención a las mismas.

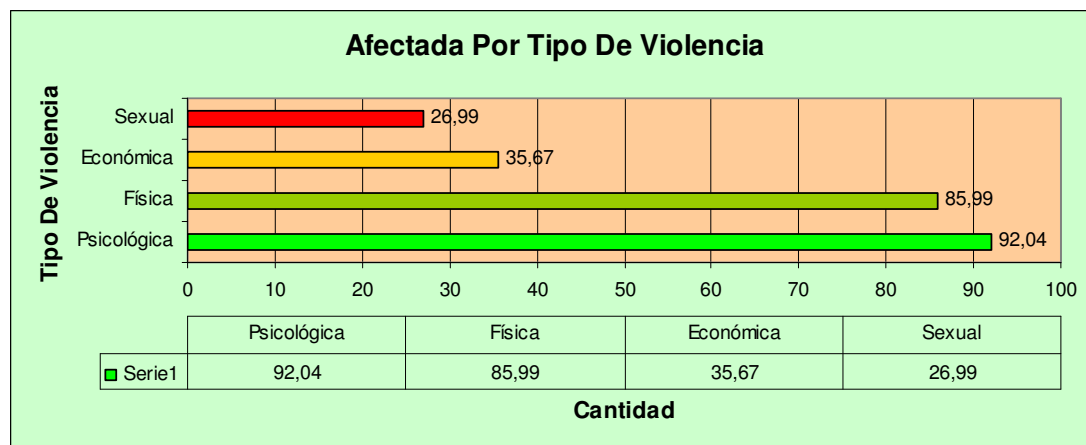
### Afectadas Femeninas x Nivel De Instrucción



### Relación Entre afectada y Denunciada



### Cantidad De Afectadas Por Tipos De Violencia



### Oficina De Violencia Familiar



El servicio que brinda la “Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer”, ha sido desde su inicio visto con gran interés por parte de la comunidad, lo que queda demostrado con la incesante concurrencia de víctimas denunciantes; asimismo, se ha revelado que el tema de la violencia familiar es uno de los tópicos que

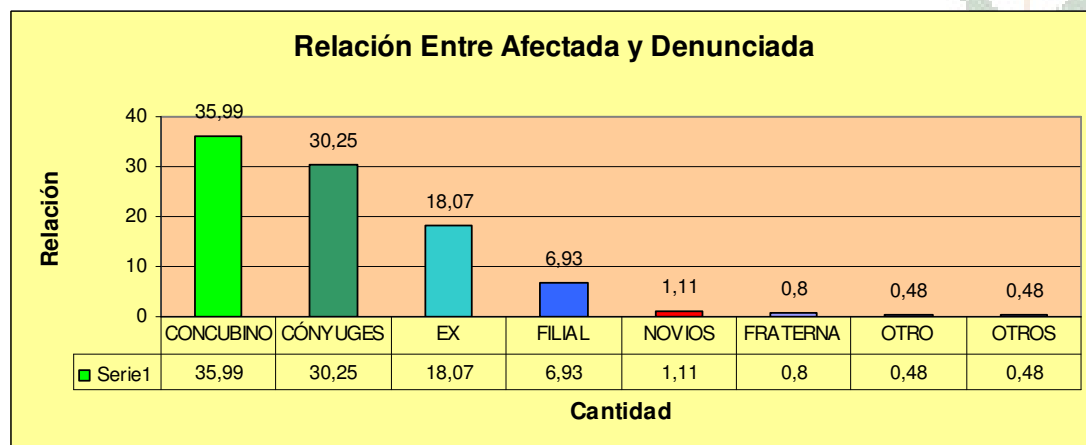
despiertan mayor interés (en lo que a su investigación refiere), por parte de la prensa, sector que permanentemente requiere datos acerca del funcionamiento de esta dependencia.

Asimismo a través de la Coordinación de la Oficina se han mantenido contacto y reuniones tanto con los responsables de los consultorios jurídicos gratuitos, como con miembros de distintos Organismos y Programas que trabajan en la temática relativa a la violencia familiar; prueba de ello es la próxima firma de un Convenio entre el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con el Ministerio de Salud para los refugios para mujeres víctimas de violencia.

Es oportuno asimismo mencionar, la presencia creciente que la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer sostiene en los medios de comunicación (prensa radial, televisiva y gráfica) desde donde en forma periódica, se requiere información estadística como también la participación de las distintas profesionales que integran los equipos interdisciplinarios para informar acerca de las diversas temáticas relativas tanto a la violencia familiar, como los relacionados a las cuestiones de género.

La información estadística recabada, es actualizada permanentemente y se encuentra a disposición del público a través del link “Oficina de Violencia Familiar” dentro de la página web de este Poder Judicial, renovándose en forma dinámica los datos obtenidos cotidianamente.

### Relación Entre afectada y Denunciada



**Reuniones con la Mesa Interinstitucional:** De conformidad a la autorización recibida por parte del Sr. Presidente de ese Excmo. Superior Tribunal, desde la Coordinación de esta Oficina, se mantienen periódicamente diversas reuniones con la Mesa Interinstitucional para la elaboración del Protocolo de Abordaje e Intervención en casos de Abuso Sexual Infantil, conformada con representantes de la Subsecretaría De Niñez Adolescencia y Familia; Ministerio de Educación; Atención Primaria de la Salud, Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud; Ministerio Publico Fiscal; Juez de Instrucción de primera nominación; Subsecretaría de Derechos Humanos; y Fundación EVINCO;

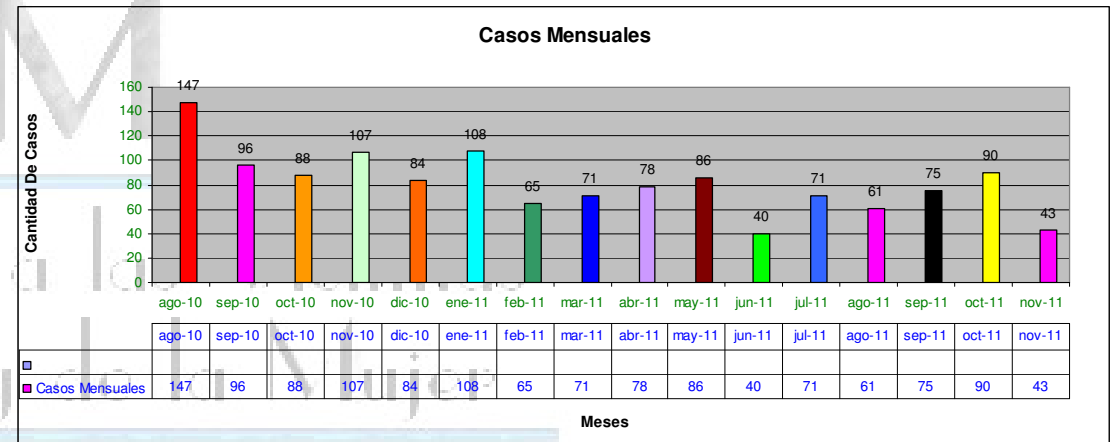
**Reunión en el Poder Legislativo:** la oficina ha sido invitada a una reunión con diputados del Poder Legislativo provincial, de la que también participaron los Sres. Jueces de Familia y Crimen de la Ciudad Capital y La Banda, oportunidad en la que se abordó la problemática de violencia de género, en vistas a impulsar la sanción de la ley que proteja a las mujeres de la provincia de ataques y femicidios. (CONCLUYO CON EL DICTADO DE LA LEY 7032/2011)

**Trabajo conjunto con el Departamento De Violencia Contra La Mujer:** En virtud de la reciente creación del Departamento De Violencia Contra La Mujer, en el ámbito del Hospital Independencia de nuestra ciudad, la oficina comenzó a trabajar con esa nueva dependencia, donde ya han sido derivados algunos legajos, a efectos de que las víctimas, previamente evaluadas por nuestros equipos interdisciplinarios, sean atendidas en los servicios psicológicos, psiquiátricos según el caso. Asimismo, la asesora legal perteneciente a ese nuevo organismo, ha visitado nuestra oficina con el fin de informarse sobre las derivaciones allí efectuadas.

**Reunión con autoridades de la Dirección de Violencia de Género:** Recientemente hemos recibido en el salón de usos múltiples de este Poder Judicial, la visita de la Sra. Directora de la Dirección de Violencia de Género, dependiente de la Sub Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Provincia, Lic Rosa Isaac quien concurrió con un equipo interdisciplinario, ilustró a las integrantes de esta oficina sobre las actividades que se realizan en esa Dirección a través de una proyección sobre su funcionamiento y finalmente, se intercambiaron experiencias, tratando de aunar criterios de acción frente a las víctimas de violencia.

## Estadística De La O.V.F. y M.

### Cantidad De Casos Ingresado Por consulta Directa A La Oficina



### Cantidad De Casos Atendida Por La Oficina Según Sexo



e) **A la protección de su intimidad y de sus datos filiatorios**, garantizando la confidencialidad de las actuaciones.

f) A participar en el procedimiento, recibiendo información sobre el estado de la causa.

g) **A recibir un trato humanizado**, evitando la revictimización.

h) **A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados**, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son sus naturales testigos.

i) **A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo** fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género.

j) **A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades."**

Fuentes:

[http://www.mujeresdelsur.org/sitio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1238&catid=1&Itemid=59&lang=es](http://www.mujeresdelsur.org/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=1238&catid=1&Itemid=59&lang=es)

**Albergues de tránsito:** En virtud del convenio firmado por ese Superior Tribunal, el Ministerio de Salud, y la Subsecretaría de Derechos Humanos, se habilitó un albergue de tránsito, para personas víctimas de violencia en el seno familiar, dando respuesta, a un aspecto que era de gran preocupación para quienes trabajamos en estas dependencias, ya que en muchísimas ocasiones las víctimas no podían regresar a sus hogares por la amenaza que implica la presencia del violento.

**Capacitación interna del personal administrativo y de maestranza:** Es de destacar, que debido al nombramiento de la totalidad de empleados administrativos dentro de la OVF, desde el Área De Violencia Familiar, se ha elaborado un material didáctico e informativo acerca de la violencia, su concepto, formas de manifestación, ámbito en donde se registra; un diagrama acerca de la evolución del círculo de violencia y todas las pautas a tener en cuenta, para la atención a las víctimas de violencia familiar por parte del personal de mesa de entradas, teniendo en cuenta la importancia que reviste la correcta atención a las víctimas por tratarse de las personas que entran en contacto con la misma prima face. Al cabo de una semana, desde la recepción del material, cada empleado administrativo, como también el personal de maestranza, fue entrevistado por parte de la responsable de esa Área, quien pudo evaluar el grado de comprensión y compromiso de cada uno de los empleados, sobre la temática con la que se trabaja en esta dependencia, teniéndose previsto continuar con esta modalidad de capacitación interna al personal, en una segunda etapa, que será inherente al estudio y conocimiento de conceptos elementales plasmados en toda la normativa vigente respecto a la problemática de la violencia. Cabe remarcar, que la totalidad de los empleados, se han mostrado entusiastas y muy comprometidos con esta actividad.

El pasado 8 y 9 de Agosto del corriente año la Sra. Jefa de Área de Violencia Domestica y el Lic. Daniel Luna, de la sección estadística del Área de la Mujer, de esta OVFyM, han asistido a la Ciudad de Tucumán, al Primer Encuentro de Trabajo de las OVD: "Recolección de datos con Fines Estadísticos". Las jornadas contaron con la presencia de funcionarias y funcionarios de la Corte Suprema, Tucumán, Salta y Santiago del Estero, encontrándose también representantes de las

provincias de Chubut y Jujuy, quienes esperan inaugurar próximamente, sus Oficinas de Violencia Doméstica.

A través de una presentación Power Point, los representantes de nuestra OVFyM, ilustraron a los asistentes sobre los instrumentos legales, que dieron inicio y rigen a nuestra oficina; la estructura de la misma; la articulación que se realiza con otros servicios del Estado Provincial y con organismos no estatales; Observando que este enlace no se da en las otras oficinas de violencia.

También expusieron sobre la planificación de tareas que se vienen ejecutando, desde el 2 de Agosto de 2010 hasta esa fecha.

El pasado 6 de Octubre y por espacio de dos días, la Sra. Jefa de Violencia Familiar, concurre a la Ciudad de Buenos Aires, para participar del Taller de Capacitación en el uso y aplicación del Registro Unificado en casos de Violencia Familiar Contra la Mujer”, organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres. La presencia de personas de todas las provincias, remarcó la importancia de la cooperación en el trabajo, a los fines de concretar y ejecutar ideas que permitan implementar el Registro Unificado de Casos de Violencia familiar Contra la Mujer, como así también el compromiso de los equipos de trabajo que intervinieron en el desarrollo y concreción del mismo.

Asimismo, con fecha 24 y 25 de noviembre, la Dra. Cecilia Laportilla concurrirá junto con el Lic. Daniel Luna, a la ciudad de Salta, tras la convocatoria realizada desde La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de La Nación, con motivo de llevarse a cabo el segundo encuentro de Trabajo de Oficinas de Violencia Doméstica, a los días los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, cuyo objetivo es continuar el trabajo iniciado en la Ciudad de Tucumán en el mes de Agosto

## **Ley N° 7.032/11 Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres**

Versa el 1 artículo de la Ley 7032 "Adhiérase la Provincia de Santiago del Estero en su parte dispositiva a la Ley Nacional N° 26.485 "Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres" en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales."

En dicha ley se insta a que el estado provincial adopte "las medidas necesarias para implementarla conciencia de género, prevenir, sancionar y erradicar la violencia y toda forma de discriminación contra la mujer, priorizando laprevención, y garantizando la protección y asistencia integral de las víctimas, así como la promoción de la sanción y reeducación de los victimarios."

Entre los puntos se destacar el Artículo 4 donde relata los "Derecho de la víctima. La mujer víctima de violencia, gozará además de los derechos establecidos por los Códigos de Procedimiento y leyes concordantes, de lo siguiente:

- a) A ser oída por las autoridades judiciales y administrativas competentes en cualquier etapa del proceso.
- b) **A ser patrocinada en forma gratuita** por los defensores oficiales, pudiendo constituirse con su patrocinio en querellante particular o parte civil damnificada.
- c) **A que sean tenidas en cuenta sus circunstancias personales, como su condición de mujer campesina o aborígen, hijos a su cargo o situación laboral, a los fines de ser atendida con preferencia.**
- d) **A obtener una respuesta oportuna y efectiva.**



JUZGADO	Nº DE CAUSAS INFORMADAS	PERIODO
FAMILIA 1ERA NOM	72	AGOSTO 2010- MARZO 2011
FAMILIA 2DA NOM	114	AGOSTO 2010- FEBRERO 2011
FAMILIA 3RA NOM	55	AGOSTO 2010- MARZO 2011
FAMILIA LA BANDA	28	AGOSTO 2010- MARZO 2011
CRIMEN 1RA NOM	4	AGOSTO 2010- MAYO 2011
CRIMEN 2DA NOM		<b>COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE INFORMAR –REMITE NOTA, CUYA COPIA SE ADJUNTA</b>
CRIMEN 4TA NOM	102	AÑO 2010-MAYO 2011
CRIMEN 2DA LA BANDA	1	MARZO 2011
CRIMEN 1RA TERMAS	66	AGOSTO 2010-ABRIL 2011
CRIMEN 2DA TERMAS	34	AGOSTO 2010-MAYO 2011
CRIMEN FRIAS	27	MARZO 2011-NOVIEMBRE 2011

## Oficina De La Mujer

En lo que respecta al **ÁREA DE LA MUJER**, se encuentra avocada:



❖ **Al relevamiento diario**, de la información de cada caso que ingresa, lo que permite tener actualizado, datos estadísticos de consideración tales como el perfil de la víctima y del victimario, por distintas situaciones de vulnerabilidad, evaluación del

riesgo, tipo y destino de la derivación etc.

❖ Asimismo, se lleva un **control estadístico** de la cantidad de casos que atiende cada equipo interdisciplinario, y las consultas receptadas por el personal administrativo; permitiéndose de ese modo que, a los fines de brindar la merecida atención al público, se pueda monitorear de forma integral, el proceso de atención desde que la víctima se presenta ante mesa de entradas (o por guardia en días y horas inhábiles), se le da ingreso al sistema, se le toma el relato y se concluye con la tramitación correspondiente. Identificándose además en cada caso, el personal interviniente.

❖ Por otra parte, se ha proseguido con el dictado de los **“TALLERES DE INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL AMBITO DEL PODER JUDICIAL”**. A la fecha se han realizado ocho (8) talleres conforme al siguiente detalle:

Asimismo, es sostenida la presencia de esta Oficina en los distintos **medios de prensa: gráfica, radial y televisiva**. Desde donde en forma permanente se requiere información y opinión, sobre diversas temáticas relativas a la violencia de género.

## Talleres Realizados

### DICTADO DEL “PROTOCOLO A”

#### **DESTINATARIOS: MAGISTRADOS**

Fecha del Taller: 5 Y 6 DE JULIO DE 2011

Cantidad de asistentes: 32 Treinta y dos

Procedencia: Magistrados de los Juzgados y Cámaras, Civiles y de Crimen,

Juzgados de Familia, Concursal y de Paz, Cámaras Laborales. (Santiago del Estero y La Banda)

### DICTADO DEL “PROTOCOLO B”-

#### **DESTINATARIOS: FUNCIONARIOS JUDICIALES**

Fecha de Talleres: 22 - 23 DE JUNIO DE 2011 y 23 - 24 DE AGOSTO DE 2011

Cantidad de asistentes: 47 cuarenta y siete

Procedencia: Secretarios y Prosecretarios de los Juzgados Civiles, de Familia y Crimen y Cámaras Civiles y De crimen de las Ciudades de Santiago del Estero y La Banda

### DICTADO DEL “PROTOCOLO C”-

#### **DESTINATARIOS: EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha de Talleres:

1er taller: 14 de junio de 2011

2do taller: 30 De Agosto De 2011

3er taller: 20 De Septiembre De 2011

4to taller: 05 De Octubre De 2011

5to taller: 12 De Octubre De 2011

Cantidad de asistentes: 181 (ciento ochenta y uno)

También se ha establecido un compromiso de elaborar en forma conjunta una guía de trabajo en Talleres, sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género y a la **TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**.

Por tal motivo, los días 24, 25 y 26 de octubre, la Coordinadora y la Jefa del Área de la Mujer de la Oficina, han concurrido, a una segunda capacitación, brindada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de la Oficina de la Mujer (OM) y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público. Esta tarea deberá realizarse bajo dos modalidades:

- ✓ Talleres con un total de 8 (ocho) horas de duración sobre **“INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL”** para todos los agentes involucrados en la temática y que no han participado en la primera etapa.
- ✓ Talleres con un total de 4 (cuatro) horas de duración, para Magistrados, Funcionarios y empleados administrativos, que por haber concurrido a los primeros Talleres, sólo deben trabajar en los módulos relativos a **“TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL”**

En el marco de lo preceptuado por el Reglamento interno de la OVFyM (**ART. 39 DE LAS COMUNICACIONES: “LOS MAGISTRADOS DEL FUERO DE FAMILIA Y PENAL PONDRAN EN CONOCIMIENTO DE LA OFICINA LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA, ALUDIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, A LOS EFECTOS DE RECARAR DATOS ESTADÍSTICOS”**), se ha solicitado a los Señores Jueces de Familia y de Crimen de toda la Provincia de Santiago del Estero, informen sobre el particular. Los informes recibidos están reflejados en el siguiente detalle:



**Al concluir los talleres, el área de la mejor debe:**

- ✓ Registrar los datos personales de cada asistente, con cargo y dependencia a la que pertenece, para luego subir esta información a la página Web de la OM de la CSJN.
- ✓ Solicitar a cada asistente que complete un a ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, sobre la capacitación recibida.
- ✓ Procesar los resultados de dichas encuestas e informarlas.
- ✓ En el término de 10 (diez) días de realizado el Taller, remitir un informe a la OM, indicando dificultades de organización y dictado, sugerencias, como así también las conclusiones a las que han arribado los participantes.
- ✓ Hacer un seguimiento del trabajo, que en un plazo de 2(dos) meses a partir de la fecha del dictado del taller, deben remitir los asistentes bajo la denominación “**Contribución individual para el cambio**”
- ✓ Registrar dichas contribuciones y reenviarlas a la CSJN para que verificado por la OM, avale la entrega del correspondiente certificado.

❖ Por otra parte, en el marco del plan para incorporar la perspectiva de género en la justicia, diversas jurisdicciones manifestaron la necesidad de recibir capacitación sobre la cuestión de la **TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**. Allí comenzaron una serie de intercambios entre **la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM) y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal**, que culminaron en la firma de un convenio suscripto el 2 de marzo de 2011 , (evento que ha sido transmitido a través del sistema de video conferencia en el ámbito del Poder Judicial) ; Este documento le dio un marco institucional al trabajo que ya se había comenzado, para promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en la Justicia.

Procedencia de los asistentes: Juzgados de Familia, civiles y Crimen. Cámaras Civiles y de Crimen. Defensorías y Fiscalías, todos de las Ciudades de la Banda y Santiago del Estero.

De conformidad a lo afirmado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, *el Plan para incorporar la perspectiva de género en la Justicia argentina tiene como objetivos, capacitar a todos los que integramos el Poder Judicial, proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente ese sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente, que deben ser considerados con especial atención, tanto en las decisiones judiciales, en las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra, así como en general, en la prestación del servicio de justicia. La mirada de género es ser parte de la modernización de los aparatos judiciales a fin de adecuarlos a las exigencias presentes, lo que implica una sensibilización de los/las operadoras/os para percibir las particularidades y a partir de ello remover los obstáculos que se erigen en el efectivo acceso a justicia.*

*Este trabajo de sensibilización, facilitará el acceso a la justicia de las mujeres, al identificar los obstáculos del Sistema jurídico y dejar al descubierto que la eficacia de los derechos de las mujeres además del reconocimiento legal debe ser acompañado de una aplicación adecuada de las normas jurídicas.*

La Oficina de la Mujer de la CSJN se encuentra en monitoreando la labor de las replicadoras mediante la verificación permanente de la realización del plan de réplica en cada una de las jurisdicciones, lo que se realiza a través del seguimiento de los cronogramas de capacitación en cada jurisdicción.



Fy  
Sección  
de Violencia Familiar y  
de la Mujer



Estero - Su  
Logo of the judicial branch

